

**CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN
EUROPA SUR**
c/SEVERO OCHOA,29
29590 Campanillas (Málaga)

Plan de Formación para el Empleo de Aragón
Inscripción de centros y entidades de Formación
Nº de expediente:2020/1047-01

VISTO el expediente incoado a consecuencia de la solicitud presentada por la entidad **CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR**, con NIF A92194844, para la inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación y en su caso la acreditación del centro CESUR RANILLAS y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que la entidad CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR solicitó con fecha 09 de Octubre de 2020, la inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación y, en su caso, la acreditación para impartir formación de especialidades conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad del centro CESUR RANILLAS, con domicilio AVD RANILLAS EDIFICIO 5C PARQUE DINAMIZA de Zaragoza respecto de las siguientes especialidades:

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

SEGUNDO.- Que el solicitante aporta la documentación que demuestra el cumplimiento de los requisitos de espacios, instalaciones y equipamiento. Asimismo se verifica, mediante visita técnica realizada el 8 de octubre de 2020, el cumplimiento de los requisitos establecidos en los correspondientes programas formativos y, en su caso, los establecidos en los reales decretos reguladores de cada certificado de profesionalidad, emitiéndose el correspondiente informe.

TERCERO.- Que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de general aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, INAEM, establece en su artículo 2, apartado 3, que corresponden al mismo, las funciones de ejecución de la legislación de formación profesional para el empleo que tenga asumidas la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 17/04/1999).

SEGUNDO.- La creación en la Comunidad Autónoma de Aragón de un registro donde se inscriben los centros y entidades que impartan formación profesional para el empleo viene regulada en el apartado 2 del artículo 9 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo (BOE 11/04/2007) por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.





Asimismo los apartados 1.d) y 1.e) del artículo 9 establecen como requisito para los centros y entidades que impartan formación profesional para el empleo la inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación y la acreditación cuando impartan formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad.

TERCERO.- Los requisitos y procedimiento para la inscripción en el Registro de Centros de la Comunidad Autónoma de Aragón vienen determinados en el Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, (BOA 15/01/1999 del Gobierno de Aragón.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, de acuerdo con la propuesta elevada por el Jefe del Servicio de Formación, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO: Inscribir en el Registro de Centros y Entidades de Formación de la Comunidad Autónoma de Aragón, al centro CESUR RANILLAS con el código autonómico 1047-01 y censo nacional 50/00027381 en las siguientes especialidades

SEGUNDO: Acreditar al centro para impartir la formación de las siguientes especialidades conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad:

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

Lo que se comunica y **NOTIFICA**, de conformidad con lo recogido en los artículos 40 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifestándole que la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 58.2 y 54.3 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, a 09 de Octubre de 2020

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO**

Fdo.: Raúl Camarón Bagüeste



